



San Miguel de Tucumán, 16 de Setiembre de 2026

CIRCULAR CONJUNTA N° 1

CONTADURIA GRAL DE LA PCIA – TESORERIA GRAL DE LA PCIA

A LOS SEÑORES DIRECTORES Y JEFES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVO-FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA CENTRALIZADA

Modificación CIRCULAR CONJUNTA N° 01/2025 - Resolución Gral. N° 24/2026 (DIM) – Modificación Régimen de retención del TEM

Por la presente, se pone en conocimiento de los Directores y Jefes de los S.A.F. la modificación del título "Retención del Tributo Económico Municipal – R.G. 15/2016", de la Circular Conjunta N° 01/2025, de acuerdo a lo establecido en la resolución general N° 24/2026 (DIM):

- **SUJETOS OBLIGADOS A PRACTICAR LA RETENCIÓN**

Los Estados Nacional, Provincial y Municipal, respecto de todos estos entes, sus dependencias, reparticiones, autárquicas y descentralizadas, por las operaciones de compra de cosas muebles realizadas y de locaciones de obras y servicios contratadas con los sujetos que desarrollen actividad en la jurisdicción de la ciudad de San Miguel de Tucumán, tengan o no establecimiento, en la medida que exista sustento territorial en la jurisdicción municipal.

- **DETERMINACION DEL MONTO A RETENER**

El importe de la retención a practicar se determinará aplicando las siguientes alícuotas:

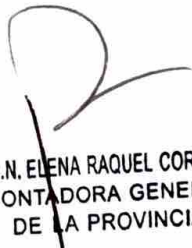
- **UNO CON VEINTICINCO CENTÉSIMOS POR CIENTO (1.25%):** Cuando se trate de operaciones celebradas con contribuyentes inscriptos en la Dirección de Ingresos Municipales.



- DOS CON CINCUENTA CENTÉSIMOS POR CIENTO (2.50%): Cuando se trate de operaciones celebradas con contribuyentes no inscriptos en la Dirección de Ingresos Municipales. En este caso, no rigen los topes mínimos establecidos para practicar la retención.
- SEISCIENTOS VEINTICINCO MILÉSIMOS POR CIENTO (0.625%): Para contribuyentes inscriptos en la Dirección de Ingresos Municipales, comprendidos en el Convenio Multilateral (régimen general y régimen especial).
- UNO CON VEINTICINCO CENTÉSIMOS POR CIENTO (1.25%): Para contribuyentes no inscriptos en la Dirección de Ingresos Municipales, comprendidos en el Convenio Multilateral (régimen general y régimen especial).

Atentamente.


C.P.N. Ma. TERESA CLEMENTE de GUEVARA
TESORERA GENERAL DE LA PROVINCIA


C.P.N. ELENA RAQUEL CORDOBA
CONTADORA GENERAL
DE LA PROVINCIA